

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

ACORDADA N° 72/2001

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **10 días del mes de octubre del año dos mil uno**, reunidos en Acuerdo los señores Jueces del Superior Tribunal de Justicia, y

CONSIDERANDO:

Que razones de orden práctico y en atención a una mejor y más efectiva prestación del servicio de justicia, se hace necesario modificar parcialmente el Art. 68° del Reglamento Judicial, todo ello en razón del dictado de la Acordada 68/2001-STJ, donde el personal de servicio pasó a depender funcionalmente de las Delegaciones Administrativas, en el caso de la IIda. y IIIra. Circunscripciones Judiciales.

Por ello:

**EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA
RESUELVE:**

1°) AGREGAR al Art. 68° del Reglamento Judicial el Inciso: h), el que quedará redactado de la siguiente manera:

"...h) Los Delegados Administrativos, por delegación del Superior Tribunal de Justicia, concederán a los agentes del Escalafón "E" (Servicios Generales) a su cargo, las licencias que establece el Art. 62°, en sus incisos: a), b), c), d), f) y g) (compensación de ferias, enfermedad, maternidad, atención familiar enfermo, estudios y asuntos personales), con excepción de los Incisos: e), h), i) y j) del referido artículo (servicios fuerzas armadas; estudios especiales, actividad cultural, política o sindical; cargos electivos de representación política o sindical; extraordinarias)".

2°) Regístrese, comuníquese, tómesese razón y oportunamente archívese.

FIRMANTES:

**SODERO NIEVAS - Presidente STJ - BALLADINI - Juez STJ - LUTZ - Juez STJ.
LATORRE - Secretaria de Superintendencia STJ.**